

1506-2010
PERMISO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM001765
FOLIO TRÁMITE: 68,202

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO DE
PUESTO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA
10-Noviembre-2016

NOMBRE: SORIA MANDEZ MARTHA LETICIA

UBICACIÓN: AVENIDA DE LAS ROSAS

EXTERIOR: 85 m² INTERIOR:

COLONIA: GUADALUPANA

CALLE CRUCE 1: SANTA FE

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO

GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y GORDITAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

IMPORTE: \$322.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p						

DE LA HACIENDA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: ART43-1-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

SORIA MANDEZ MARTHA LETICIA

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

QUEDA PROHIBIDO

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cometer irregularidades.
- Despues de 3 días de vencido es una infracción (se ha o no trabajando).
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:

Alfredo